



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8778

13/02/2017

19831

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS); BATET LAMAÑA, Meritxell (GS)

RESPUESTA:

De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución española, el castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus estatutos.

Este mismo precepto añade que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

El Gobierno respeta, protege y promueve la utilización de las distintas lenguas oficiales y avanza en su uso en la reproducción de contenidos e información relevante en sus páginas web.

El deseo del Gobierno es poder traducir todos los contenidos, tanto los estáticos (lo que ya se hace en gran medida) como los dinámicos. Pero, tal y como se establece en la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado (AGE), esto se irá haciendo “en la medida que sea posible de acuerdo al nivel de uso, a las especificidades de los servicios prestados y a los recursos de los que se disponga”.

Así, con carácter general, la Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado (BOE de 2 de abril de 2013), recoge en su fascículo cuarto (Multilingüismo) los aspectos a tener en cuenta para dotar a los sitios web de facilidades multilingües.

El enlace a dicha resolución es el siguiente:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-3528

Asimismo, el de la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado es:

https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/dms/pae_Home/documentos/Documentacion/Methodologias-y-guias/Guias_Comunicacion_Digital_AGE/4-Guia-de-Comunicacion-Digital-para-AGE--Multilinguismo-07-06-014/4-Guia%20de%20Comunicacion%20Digital%20para%20AGE-%20Multilinguismo%2007-06-014.pdf



Dicho fascículo (Multilingüismo), establece una serie de recomendaciones, que no obligaciones, en cuanto a los sitios web (portales institucionales y temáticos) para su posible traducción. Se resumen en las siguientes:

- Se recomienda traducir los sitios web a lenguas cooficiales de España en la medida en que sea posible y de acuerdo con el nivel de uso, a las especificidades de los servicios prestados y a los recursos de los que se disponga.
- Se recomienda la publicación en las lenguas cooficiales de las páginas del sitio con información y servicios de carácter general y de comunicación.
- Se optará por traducir inicialmente los documentos estáticos, de información más general, en los que se prevea escasa necesidad de modificación o actualización.
- Por lo general no deberán traducirse textos legales codificados o articulados lo que no impide enlazar o adjuntar textos que hayan sido publicados oficialmente en los boletines correspondientes.
- Los documentos finales se deben clasificar, priorizando su traducción bajo la orientación del interés del ciudadano, el número de accesos y descargas del documento, así como por el principio de eficacia para lo que se tendrá en cuenta el período de vigencia del documento.
- Todos los menús de navegación deben estar versionados en las lenguas cooficiales, realizándose todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que las versiones se publiquen y actualicen simultáneamente.

Cabe destacar que se viene realizando un importante esfuerzo por el Gobierno para avanzar e impulsar:

- En las sedes electrónicas, la traducción a lenguas cooficiales del Estado (catalán, euskera, gallego y valenciano) tanto de los contenidos de la propia sede como de la información y documentos que respaldan la tramitación de los procedimientos (aplicaciones y formularios).
- En los Portales de Internet, se traduce la página de inicio del sitio web en sus contenidos estáticos y menús de navegación y, en función del uso que se haga de las páginas en las diferentes versiones lingüísticas y de los medios de los que se dispongan, se ahonda con mayor o menor profundidad en las páginas de navegación, teniendo en cuenta el elevado coste que implica una primera traducción y el mantenimiento posterior de las versiones que se modifiquen.

En idéntica línea, para impulsar la ampliación de contenidos en lenguas cooficiales del Estado en los sitios web de su competencia, los Ministerios están implementando de forma gradual, en la medida en que se van configurando los gestores tecnológicos que dan soporte a los sitios web, el uso de una Plataforma de Traducción Automática común de la Administración General del Estado (PLATA), a través de la cual se pueden obtener traducciones de calidad óptima al catalán y gallego, si bien en el caso del euskera la obtención de una traducción de calidad requiere de una revisión asistida.





Madrid, 15 de marzo de 2017